

Universidad Nacional de Salta Consejo Asesor Sede Regional Orán En Transición a Facultad Alvarado Nº 751 Telefax 03878-421388

San Ramón de la Nueva Orán

1 1 MAR 2025

Expediente N° SO-19.171/2022.-**Resolución N° CA-SO-032/2025.-**

VISTO:

La Resolución N° CA-SO-322/2024 del Consejo Asesor y Resoluciones N° SO-619/2024 y N° SO-829/2024 de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Sata; y

CONSIDERANDO:

Que, en Resolución N° SO- SO-619/2024, se da continuidad al cronograma suspendido mediante Resolución N° SO-293/2024, con relación al Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Regular, Dedicación Simple, para la asignatura "Análisis Matemático II" de la carrera de Licenciatura en Análisis de Sistemas de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta.

Que, el Jurado designado en Resolución N° CA-SO-322/2024, y modificatoria Resolución N° SO-829/2024, eleva el Acta Dictamen del Concurso de referencia.

Que, se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Punto XI: Artículo 44°, de la Resolución Nº 661/88 y modificatorias del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta -Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

Que, de acuerdo a lo informado por Dirección Administrativa Académica, corresponde convalidar las Resoluciones N° SO-619/2024 y N° SO-829/2024; Aprobar el Acta Dictamen y Designar al Ing. Ariel Tadeo Soruco, en el cargo de referencia.

Que, en Reunión Extraordinaria N° 01/2025, el Consejo Asesor de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta, aprueba por unanimidad el Dictamen de la Comisión de Docencia del Consejo Asesor, haciendo lugar a lo solicitado por Dirección Administrativa Académica; siendo necesario la elaboración del instrumento legal correspondiente; y

POR ELLO:

EL CONSEJO ASESOR DE LA SEDE REGIONAL ORÁN EN TRANSICION A FACULTAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E

(En uso de las atribuciones otorgadas por Resolución N° CS-253/2023 y N° CS-151/2024)

ARTÍCULO 1º: Convalidar las Resoluciones Nº SO-619/2024 y Nº SO-829/2024 de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta, por corresponder.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Acta Dictamen emitido por el Jurado que entendió en el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Regular, Dedicación Simple, para la asignatura <u>"Análisis Matemático II"</u> de la carrera de Licenciatura en Análisis de Sistemas de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 3°: Designar al Ing. Ariel Tadeo Soruco, D.N.I. N° 35.782.551, en un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Regular, Dedicación Simple, para la asignatura "Análisis Matemático II" de la carrera de Licenciatura en Análisis de Sistemas de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta, a partir de la efectiva toma de posesión en el cargo y por el termino de 5 (Cinco) años.-







Consejo Asesor Sede Regional Orán En Transición a Facultad Alvarado Nº 751 Telefax 03878-421388

Expediente N° SO-19.171/2022.-Resolución Nº CA-SO-032/2025.-

ARTÍCULO 4º: Indicar que el cargo motivo del Llamado se imputará en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Regular, Dedicación Simple, vacante por Renuncia de la Ing. Mirta Noemí Arias - Resolución N° CD-EXA-664/2016 - Resolución N° CS-347/2003.

ARTICULO 5°: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, el docente designado recién podrá tomar posesión del mismo.

ARTICULO 6°: El profesional deberá asumir dentro de los treinta (30) días corridos, plazo estipulado por el Artículo 49° de la Resolución Nº 661/88 y modificatorias, Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTICULO 7º: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por Resolución Nº CS-342/2010.

ARTÍCULO 8º: Cursar copia al Consejo Asesor, Interesado, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Dirección General de Administración, Comisión de Asuntos Administrativos, Académicos y Presupuestarios del Área de Ciencias Exactas, Oficina de Personal y Secretaría de Sede para su conocimiento y efectos .-

hc

Prof. GRACIELA SECRETARIA DE EXTENSION Y BIENESTAR UNIVERSITARIO UNSa SEDE REGIONAL ORAN

DAD NACION

LIG ELENA OHOROLQUE BIRECTORA SEDE OF SHIVERSOND NACTOWAL